

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de

febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 36.250, año 2016, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 27 – DS – 2015 SINIESTRO VEHÍCULO OFICIAL VW 13-180 DOM EGD-200 AVP (EXPT. N° 2076-AVP-2015)”; y

**CONSIDERANDO:** Que el presente expediente se inicia a raíz del Acta de Choque N° 2/15 de fecha 17 de junio de 2015, labrada por un agente policial de la Localidad de El Maitén, quien se hace presente en la Ruta Nacional ex 40, a la altura de “Loma Guacha”, donde observa un camión volcado al costado de la ruta, totalmente destruido, y una persona identificada como Gonzalo Damián GASPARI – empleado de AVP – quien es trasladado al Hospital local. Deja constancia que el rodado es marca VW Volkswagen 13-180 color blanco, dominio EGD-200 perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial y que el agente se negó a la realización del examen de sangre.

Que a fs. 22/24 luce agregada Matrícula de Cargo Interno donde surge que el agente Gaspari tenía a su cargo el camión en cuestión, y la autorización de la comisión de servicios a El Coihue por operativo invernal.

Que a fs. 29) el jefe de zona a/c informa que no se realizó la denuncia en la entidad aseguradora atento que el vehículo sólo tiene cobertura contra terceros.

Que a fs. 34/41 se agrega la pericia del accidente.

Que concluida la investigación sumaria, y cumplimentados los pasos procesales que establece la normativa vigente, mediante Dictamen N° 52 DS-2016, la Dirección de Sumarios concluye que correspondería aplicar al agente Gonzalo Damián GASPARI (DNI N° 32.720.007) la sanción de 20 (veinte) días de suspensión, conforme lo dispuesto por art. 60° inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Que a fs. 128) obra la Resolución N° 3386 AVP, mediante la cual se suspende al agente GASPARI, con 20 (veinte) días de suspensión y se ordena la remisión de los actuados a este Tribunal de Cuentas, atento la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 12/17 (fs. 144) opinando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca descargo, (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71).

Que asimismo, se expide el Contador Fiscal a fs. 145) mediante Dictamen N° 12/2017 CF, compartiendo la opinión del servicio jurídico.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Damián Gonzalo GASPARI (DNI N° 32.720.007) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES